

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00207-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda y se procedió con la inclusión de los emplazados en el registro de personas emplazadas y en el registro nacional de procesos de pertenencia.

Como quiera que los demandados y personas indeterminadas no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Javier Ahumada Olivares identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.687.105 y tarjeta profesional No. 90438 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [ahumadazarate@hotmail.com](mailto:ahumadazarate@hotmail.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de 10 de agosto de 2018 conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
J.R. Juez